



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre de 2014

Visto, el Expediente N° 14-33449-001, que contiene el Informe N° 232-2014-OP/HNHU, de la Jefa de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; asimismo, el literal f) del artículo 142° del acotado Reglamento prevé el acceso a vestuario apropiado para proporcionar seguridad a los servidores en el desarrollo de sus actividades;

Que, en dicho marco, el Hospital Nacional Hipólito Unanue viene proporcionando el uniforme institucional y el vestuario de trabajo a los(as) servidores(as), con la finalidad de contribuir a la buena imagen institucional y la correcta presentación que debe guardar todo funcionario y servidor público;

Que, es necesario regular las normas relativas a la distribución y uso obligatorio del uniforme institucional y de la vestimenta de trabajo como signo de identidad e imagen institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, en consecuencia, es conveniente proceder a la aprobación del Proyecto de Directiva Administrativa que ha sido propuesto por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal en el Informe N° 332-2014-OP/HNHU y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1069-2014/HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/HNHU;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 016 -HNHU/OA-V.01 "Normas que Regulan la Distribución y el Uso del Uniforme Institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina de Administración quede encargada del seguimiento y cumplimiento de la Directiva Administrativa aprobada.

Artículo 3º.- La Oficina de Comunicaciones queda encargada de la difusión de la presente Directiva Administrativa en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
Dr. Mario Suárez Lazo
DR. MARIO SUÁREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403

MGSL/DAB/OACH/LVM

C.C.

- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Unidad de Logística



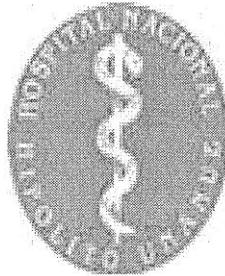


PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Unidad de
Personal



Directiva Administrativa N° 016 -HNHU/OA-V.01

***"Normas que Regulan la Distribución
y el Uso del Uniforme Institucional
en el Hospital Nacional
Hipólito Unanue"***

-2014-

Directiva Administrativa "Normas que Regulan la Distribución y el Uso del Uniforme Institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue"

1. FINALIDAD

Cuidar la buena imagen institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a través de una correcta presentación del servidor a su centro de trabajo portando el uniforme institucional durante el horario de labores, ceremonias y acontecimientos oficiales.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y normas relativas a la distribución y uso obligatorio del uniforme institucional o de la vestimenta de trabajo como identidad e imagen institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa son de aplicación para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como para los servidores destacados de otras instituciones.

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria, Ley N°28496.
- Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público".
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 007-2010/PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P/MINSA, aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 El uso del uniforme institucional es obligatorio para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue, debiendo mantener una excelente presentación en señal de respeto a la investidura de servidor público y deberá ser portado conforme a lo señalado en la presente Directiva, considerándose falta grave el reiterado incumplimiento.

5.2 El uniforme institucional es el conjunto de prendas de vestir que son entregados a los funcionarios, servidores nombrados y destacados de otras instituciones del sector público, que prestan servicios en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.



5.3 El uniforme institucional es asignado al personal como parte del Programa de Bienestar Social contemplado en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

5.4 El uniforme institucional se confeccionará con telas según la temporada, de colores sobrios, modelo sastre para damas y terno modelo clásico para caballeros, consta de un vestuario de invierno y verano, cada una de las cuales está compuesto de acuerdo a la siguiente descripción:



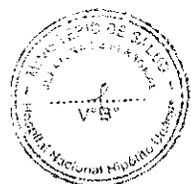
UNIFORME INVIERNO

CABALLEROS

- Un saco
- Un pantalón
- Una camisa manga larga
- Una corbata

DAMAS

- Un sacón
- Un chaleco
- Un pantalón o falda
- Una blusa manga larga



UNIFORME VERANO

CABALLEROS

- Un pantalón
- Una camisa manga corta
- Una corbata

DAMAS

- Un saco manga corta
- Un pantalón o falda
- Una blusa manga corta



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 De la adquisición:

6.1.1 La Unidad de Personal deberá presentar a la Oficina de Administración el requerimiento del uniforme institucional, adjuntando la relación de los trabajadores

por unidad orgánica, los mismos que deben estar laborando como mínimo seis (6) meses en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

6.1.2 En dicha relación no se consignará al personal que se encuentre destacado o designado en otra institución así como al personal sancionado por un periodo mayor de seis (6) meses sin goce de remuneraciones en un año.

6.1.3 La Unidad de Personal está a cargo de la selección de la calidad de la tela, tono de color, diseño de las prendas y las especificaciones técnicas, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, remitiéndolo a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para el inicio del proceso de adquisición conforme a las normas de contrataciones del Estado vigentes.

6.1.4 El Área de Bienestar Social de la Unidad de Personal efectuará las coordinaciones pertinentes con la empresa encargada de la confección de los uniformes, de acuerdo a lo ordenado por el proceso de licitación, para establecer la toma de medidas, la realización de los cambios, composturas de las prendas al personal dentro del periodo que se establezca y la conformidad de los uniformes.

6.2 De la entrega:

6.2.1 La entrega del uniforme institucional lo realizará el Área de Almacén de la Unidad de Logística, previa comunicación a los servidores beneficiarios. Se realizará en las fechas y horarios que se señale en el cronograma de entrega.

6.2.2 A la recepción del uniforme el beneficiario firmará una Declaración Jurada, según formato del Anexo N° 1, en la cual se detallan las prendas que recibe, así como el compromiso del servidor y obligación de usarlo según la presente Directiva.

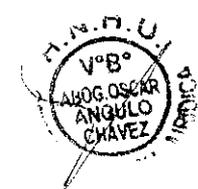
6.2.3 Concluida la etapa de entrega de uniforme, se solicitará al Área de Almacén la relación detallada de uniformes no retirados, para que la Unidad de Personal evalúe las causas por las cuales los trabajadores no retiraron sus uniformes. Con el resultado de dicha evaluación informará a la Oficina de Administración los motivos que originaron que dichos uniformes no sean retirados, los mismos que podrán ser sorteados entre el personal asistente a las festividades de la institución.

6.3 Del vestuario de trabajo:

6.3.1 La composición del vestuario de trabajo para el personal asistencial consta de dos chaquetas, un pantalón y una falda, con el color y tipo de tela que corresponde a cada grupo ocupacional, y llevará el logotipo institucional bordado en la parte superior central del orillo del bolsillo izquierdo.

6.3.2 Para los servidores de las áreas de mantenimiento, jardinería, lavandería, costura y nutrición, el vestuario de trabajo está compuesta por pantalón o falda, chaqueta confeccionada con tela drill y botas, acorde con las tareas que desempeñe el personal al que se le asignará en forma anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6.4 De las obligaciones del personal beneficiario:

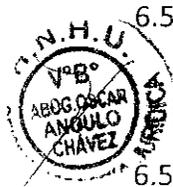


- 6.4.1 El uso del uniforme completo es de manera obligatoria durante toda la jornada laboral (según el grupo ocupacional); siendo también su uso obligatorio en las efemérides de la institución, actividades y/o reuniones en las que represente a la Institución.
- 6.4.2 El personal beneficiario deberá acudir a la toma de medidas en las fechas y horarios indicados en el cronograma, bajo responsabilidad, en el caso de no concurrir a la toma de medidas, el uniforme se confeccionará de acuerdo a una talla estándar, sin lugar a reclamo, similar situación ocurrirá si el servidor que se haya tomado las medidas que requiera cambios y composturas correspondientes, deberá concurrir bajo responsabilidad en las fechas señaladas.
- 6.4.3 Está prohibida la modificación en su diseño y confección tanto parcial o total del uniforme institucional.
- 6.4.4 El personal que por motivo de maternidad, impedimento físico o discapacidad o por cualquier otra índole debidamente justificada no pueda usar el uniforme institucional, deberá comunicarlo a la Unidad de Personal durante el periodo que dure el referido permiso dicho personal usará una vestimenta adecuada, cómoda y seria para laborar. Finalizado el periodo del permiso correspondiente, deberá hacer uso del uniforme nuevamente.



6.5 De las sanciones:

- 6.5.1 El incumplimiento del uso correcto del uniforme establecido en la presente Directiva Administrativa será considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose las sanciones establecidas en la normatividad vigente.
- 6.5.2 En caso de reincidencia se procederá a descontar a través de la Planilla Única de Pago el costo total del uniforme, previa comunicación escrita al servidor infractor.



6. RESPONSABILIDADES:

- 6.1 Los jefes inmediatos son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del uso del uniforme institucional, debiendo informar a la Unidad de Personal, acerca de los servidores que infrinjan las disposiciones de la presente Directiva.
- 6.2 La Unidad de Personal de la Oficina Administración efectuará supervisiones inopinadas, a las diferentes instalaciones del Hospital, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, en caso de detectar alguna anomalía en la portación del mismo, deberá dejar constancia ante el jefe inmediato, quien deberá formalizar la ocurrencia bajo responsabilidad ante la Unidad de Personal.



7. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1 Las circunstancias no previstas en la presente Directiva Administrativa con respecto al uso del uniforme institucional, serán resueltas por la Jefatura de la Unidad de Personal.

7.2 Los trabajadores del Hospital que se encuentren bajo otros regímenes especiales de contratación, deberán utilizar una vestimenta formal y sobria durante el horario de trabajo.

7.3 Es permitido el uso del uniforme entregado en los tres últimos años, debiendo obligatoriamente utilizar los días lunes el uniforme entregado en el último año.

8. ANEXO:

8.1 Declaración Jurada.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento yo: identificado (a) con DNI N°..... servidor (a) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con el cargo Nivel de la Oficina/Servicio/Departamento.....

Declaro bajo juramento, que las prendas que conforman el uniforme institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue, compuesto por :



1.-

2.-

3.-



4.-

5.-

Recibidos a mi conformidad, los usaré en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determinen, comprometiéndome a cumplir con las demás disposiciones de la Directiva Administrativa "Normas que regulan la Distribución y Uso del Uniforme Institucional en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", así como en caso de incumplimiento someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la disposiciones legales vigentes.



En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.

El Agustino.....de.....de.....

.....

Firma del Servidor (a)



